



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

martes 15 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2269-2022

VISTO la RES-IPVyH-2222-2022 y la RES-IPVyH-2216-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RES-IPVyH-2222-2022 se incorpora como Carátula del Pliego del Anexo I en la RES-IPVyH-2216-2022 su Anexo I.

Que a través de la RES-IPVyH-2216-2022 se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 10/22, para la ejecución de la Obra denominada: “APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RÍO GRANDE” y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que asimismo se establece el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 29/100 (\$ 94.446.880,29), a valores de septiembre de 2.022.

Que no obstante ello, en su Artículo 7° se aprueba la Carátula del Pliego del Anexo I y el Anexo II, para ser publicados en el Boletín de Provincia y Nación, respectivamente.

Que se ha incurrido en un error involuntario al consignar los valores en la Carátula del Pliego del Anexo I, cuya fecha de Apertura de Ofertas opera el día 19 de diciembre de 2022.

Que conforme lo expuesto precedentemente, resulta necesario sustituir el Anexo I de la RES-IPVyH-2222-2022, por el Anexo I de la presente.

Que en consecuencia, no se puede dar cumplimiento con los días de anticipación y publicación de anuncios obligatorios establecidos en la Resolución M.O.y S.P. N° 0160/21, razón por la cual resulta necesario modificar la fecha de apertura en la presente Licitación Pública.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, resulta necesario sustituir en su parte pertinente en el Artículo 6° en la RES-IPVyH-2216-2022, en donde dice “...día 19 de Diciembre de 2022 a las 11:00 Hs...”, debe decir “...día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 Hs...”.

Que asimismo es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se sustituya el Anexo I de la RES-IPVyH-2222-2022, por el Anexo I de la presente y el Anexo II de la RES-IPVyH-2216-2022, por el Anexo II de la presente.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la RES-IPVyH-2222-2022, por el Anexo I de la presente. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Anexo II de la RES-IPVyH-2216-2022, por el Anexo II de la presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Sustituir en su parte pertinente en el Artículo 6º en la RES-IPVyH-2216-2022, en donde dice "...día 19 de Diciembre de 2022 a las 11:00 Hs...", debe decir "...día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 Hs...". Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Nación. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 15 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2269-2022